

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-324/2013 /

COLINA, 13 de febrero de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-231/2013 de fecha 31.01.13 adjudica la licitación pública del proyecto denominado "Otorgamiento de Permisos Precarios por Espacios Públicos y Municipales para venta Seguro Automotriz obligatorio en puntos de atención de Permisos de Circulación, Período 2013" ID-2686-1-LE13, al oferente ANA MARIA CORNEJO HOFMANN. **2)** Memorandum N° 74/2013 de fecha 12.02.13 del Asesor Jurídico (S), mediante el cual remite contrato de fecha 04.02.13 celebrado con ANA MARIA CORNEJO HOFMANN para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ANA MARIA CORNEJO HOFMANN, RUT.: 7.471.349-1**, para la ejecución del proyecto denominado "Otorgamiento de Permisos Precarios por Espacios Públicos y Municipales para venta Seguro Automotriz obligatorio en puntos de atención de Permisos de Circulación, Período 2013" ID-2686-1-LE13.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Permisos de Circulación, dependiente de la Dirección de Tránsito que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista o certificado de fianza extendido a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente \$ 1.500.000.-, cuya vigencia será igual al plazo del contrato aumentado en 60 días.

4.- El precio a pagar por la ejecución del contrato será por un monto de \$ 18.015.000 (dieciocho millones quince mil pesos), equipamiento y la venta exclusiva de SOAP, periodo Febrero- Marzo todos los módulos y todo el año en la Dirección de Tránsito.

5.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215-22-09-999-001-000, denominado "Otros arriendos" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/GDCH/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Permisos de Circulación
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ANA MARIA CORNEJO HOFMANN

En Colina, a 4 de Febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **ANA MARIA CORNEJO HOFMANN** rol único tributario N° 7.471.349-1, con domicilio en Merced 286 Of. 101, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 96/2013, de fecha 16 de Enero de 2013, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública el proyecto denominado “Otorgamientos de permisos precarios por espacios públicos y municipales para venta de seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación, período 2013”, código IDN°2686-1-LE13

SEGUNDO: A través del Decreto Alcaldicio N° E-231/2013, de fecha 31 de Enero de 2013, el Municipio adjudicó el señalado proyecto a la Empresa Ana María Cornejo Hofmann.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la **Empresa Ana Maria Cornejo Hofmann.**, quien acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, el Servicios Otorgamientos de Permisos Precarios por espacios públicos y municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación, periodo 2013.

CUARTO: El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas Generales, y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente; e). Normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda

QUINTO: La inspección técnica la ejercerá la Dirección de Tránsito y Transporte Público a través de la Unidad de Permisos de Circulación, unidad que deberá fiscalizar el correcto cumplimiento del contrato.

SEXTO: El plazo de vigencia del contrato será a contar del día 01 de Febrero de 2013 hasta el 28 de Febrero del 2014, manteniendo todo el periodo un puesto en la Dirección de Tránsito.

SÉPTIMO: El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto total de \$ 18.015.000.- (dieciocho millones quince mil pesos) y la venta exclusiva de SOAP, periodo Febrero-Marzo, todos los módulos y todo el año en la Dirección de Tránsito.

OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones Laborales y Previsionales:

El Fiel Cumplimiento del Contrato se garantizará por una cantidad \$ 1.500.000.-, cuya vigencia será igual al plazo del contrato aumentado en 60 días.

Se debe entender que la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se tomará al inicio del contrato y se mantendrá por el total del tiempo que dura el contrato, más 60 días corridos.

Esta Garantía se puede entregarse con una validez de la duración del contrato. Por cada día de atraso se podrá aplicar una multa de UF 1.

Esta Garantía deberá ser entregada en la Secretaria Comuna de Planificación, quien revisará y enviará el documento de garantía y lo depositará en la Tesorería Municipal.

La garantía de Fiel Cumplimiento de contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante según lo establecido en el Art. N°21 punto N°6 del Reglamento Ley N°19.886.

Si el oferente adjudicatario no cumpliera con la entrega de esta garantía en el plazo indicado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar la licitación a otro de los Oferentes o llamar a nueva licitación. En este caso quedará facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta a beneficio Municipal.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento en los siguientes casos:

- a). Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b). El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la I. Municipalidad de Colina
- c). La quiebra ó el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- d). Si el adjudicatario comete actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción ó colusión.
- f). En caso de incumplimiento de las obligaciones Laborales y previsionales de sus trabajadores y por Eventuales Demandas Laborales.
- g). En caso de incurrir el adjudicatario en cualquier infracción al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste, cuya certificación será de la Dirección de Tránsito.

La garantía será devuelta al término del contrato dentro de los 60 días sin observaciones y con autorización de la Inspección Técnica

NOVENO: Obligaciones del contratista:

El permiso precario asignado a cada compañía, la compromete a participar en todo el proceso de Renovación de Permiso de Circulación llevado adelante por el Municipio, ya sea para la atención en los Módulos indicados en el punto 15.2 de estas bases, como asimismo en atenciones especiales, tales como visitas a domicilios, empresas.

Según el lugar asignado para la instalación de los módulos de las compañías seleccionadas, estas, se obligan a pagar, por concepto de ocupación de espacio municipal, bien nacional de uso público y de derecho comerciales, el valor establecido en la **Ordenanza de Derechos Municipales**, el cual deberán cancelar dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Para la venta del Seguro Automotriz en los puntos asignados, las compañías aseguradoras deberán proveer un módulo de acuerdo a las siguientes características:

- Mesa Plegable de color blanco
- 02 sillas de color blanco
- Toldo o quitasol de color blanco
- Un basurero

El valor de venta del Seguro Obligatorio Automotriz deberá estar a la vista de los usuarios, y deberá incluir a lo menos los correspondientes a las categorías **automóvil, station wagons, todo terreno, camionetas, furgones, minibus particulares, motos, carros de arrastre (incluye casas rodantes)**. En todo caso, y adicionalmente a lo anterior, se entregará un listado completo de los seguros ofrecidos a la Dirección de Tránsito al comienzo de período de Febrero, y cada vez que esta lista sufra alguna modificación, ya que los valores de los seguros podrán disminuir respecto de los últimos precios ofertados.

De existir un valor de seguro para un tipo de vehículo no definido en estas bases, este seguro se asimilará a valores ofrecidos en el mercado, con el propósito de definir el valor máximo a cobrar.

La Municipalidad podrá exigir a la aseguradora que cumpla con los valores de seguros mínimos conforme a lo ofertado.

El horario y días de venta del Seguro Automotriz será el mismo que señale la Municipalidad para la venta del Impuesto de Permisos de Circulación, siendo causal de término el incumplimiento tanto al inicio como término de cada jornada.

El personal que trabajará por cuenta de la Compañía Aseguradora deberá llevar un distintivo que permita su fácil identificación, como también deberán estar debidamente uniformados, velando siempre por la presentación personal y buenos modales en la atención del público. Con el propósito de velar este aspecto, la Dirección de Tránsito podrá solicitar a la Compañía el cambio inmediato de uno o más vendedores, sin necesidad de fundamento.

Para efectos de coordinación y comunicación expedita, la Compañía designará un Coordinador con el Municipio.

La Compañía se obliga a tener permanentemente todo tipo de monedas o dinero necesario para dar vueltos completos acorde a los valores de los seguros ofertados. Esta disponibilidad deberá tenerla en todo momento, en caso de no contar con ellas, deberá dejar de atender provisoriamente ese punto de venta.

En caso de que una compañía haya tenido que dejar de atender público por las razones expuestas en el punto anterior, en a lo menos tres oportunidades, se podrá disponer el término del contrato de acuerdo al punto 3.- de las presentes bases.

La Municipalidad no se responsabilizará por ningún tipo de pérdida o de deterioro de los módulos.

La empresa que resulte adjudicada deberá mantener durante todo el periodo del permiso un módulo de atención de ventas de seguros, en la Dirección de Tránsito del Municipio.

DÉCIMO: Designación de los lugares de venta:

La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la unidad encargada de determinar los lugares de venta del Seguro Automotriz Obligatorio correspondiente a los puntos de atención ubicados en espacios públicos y municipales y, además, velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones estipuladas en las presentes bases.

- Shell
- Las Canteras “Pronto Copec”
- Oficina Los Ingleses, Chicureo (Colina Sur)
- San José (cruce)
- Montserrat (calle lateral)
- Manquehue / Piedra Roja
- Oficina municipal
- Puestos móviles (2)

UNDÉCIMO: Terminó del contrato:

La Municipalidad podrá poner término anticipado, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del adjudicatario a través de la suscripción del CONTRATO.

Además del término anticipado, el adjudicatario no podrá retirar las especies ofertadas hasta cumplir con el período de renovación descrito.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Olavarría', written over a faint circular stamp that contains the letters 'DE'.

MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ana María Cornejo Hofmann', written in a cursive style.

ANA MARIA CORNEJO HOFMANN